

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar e los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

VISO

Número 158

Don José Antonio Ruiz López, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que teniendo que proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia, en cumplimiento del art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á la rectificación anual del amillaramiento de la riqueza de este término, por medio de la formación del apéndice para el ejercicio de 1894 á 1895, los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza, deberán presentar sus relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta fin del mes actual, debiendo exhibirse con las mismas el documento que acredite haberse satisfecho á la Hacienda los derechos de traslación de dominio en aquéllas en que la ley lo exige.

Viso 10 de Enero de 1894.—José Antonio Ruiz.

GULJO

Número 182

Don Marcos Galvez Conde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1894 á 95, se advierte á los contribuyentes de este término municipal, que hasta el 31 del presente mes

se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas; advirtiéndoles á los mismos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Guijo 10 de Enero de 1894.—Marcos Galvez.—Manuel Moreno, Secretario.

BENAMEJI

Núm. 197

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se arrienda por tres años la casa núm. 97, de la calle Feria de la misma, adjudicada al Municipio, y que fué de la propiedad de Manuel Castro Arjona, en la oportuna subasta que ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales, al otro día de trascurridos los diez de que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Comisión respectiva del Ayuntamiento y bajo la presidencia de esta Alcaldía.

El acto tendrá lugar de doce á dos de la tarde de indicado día, en el tipo ó renta anual de 100 pesetas, y demás condiciones que figuran en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría; advertidos los licitadores que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable presentar carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Benameji á 18 de Enero de 1894.—Antonio Martín Lindes.

TORRECAMPO

Núm. 200

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, cual preceptúa el art. 146 de la ley orgánica vigente.

Torrecampo 19 de Enero de 1894.—José Campos.—Bruno del Rey, Secretario.

Número 201

Hago saber: que debiendo proceder por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término para el próximo año económico de 1894 á 95, se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los respectivos títulos de propiedad, hasta el 17 de Febrero próximo.

Torrecampo 18 de Enero de 1894.—José Campos.—Bruno del Rey, Secretario.

BLAZQUEZ

Núm. 202

Don Pedro Santarén Serena, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ultimado por el arrendatario el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1893 á 94, quede el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los individuos en él comprendidos puedan reclamar lo que crean pertinente á su derecho.

Blázquez á 15 de Enero de 1894.—Pedro Santarén.—P. M. de S. S., el Secretario accidental, Joaquín Peña.

CARCABUEY

Núm. 203

Don Sixto Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal adicional del corriente ejercicio económico, previo dictámen del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la vigente ley municipal.

Carcabuey 18 de Enero de 1894.—Sixto Benítez.

POSADAS

Núm. 205

Don Pedro Vargas Muñoz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir el proyecto del presupuesto adicional al ordinario vigente de este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, contados desde la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la ley municipal.

Posadas 18 de Enero de 1894.—Pedro Vargas.—Antonio Uceda, Secretario.

BELALCAZAR

Núm. 211

Don Teodoro Perea Prados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto adicional refundido en el del año económico de 1893 á 94, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones que se crean procedentes.

Belalcázar 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Teodoro Perea.

HORNACHUELOS

Núm. 199

Don Enrique Fernández Alonso, Recaudador del reparto de consumos y del de arbitrios de esta villa.

Hago saber: que el primer periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre del año económico actual, de referidos repartos, tendrá lugar en la oficina recaudatoria situada en esta villa, plaza de la Constitución núm. 1.º, del tres al seis del próximo mes de Febrero, ampliándose como segundo periodo de cobranza los días del siete al diez y seis, ambos inclusivos, de referido mes de Febrero, trascurrido el cual, se procederá por la vía ejecutiva contra

los contribuyentes que resulten en descubiertos.

Hornachuelos 21 de Enero de 1894.
Enrique Fernández.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 44

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, por ante mí, en el ramo de embargo referente á causa, contra Teodomiro Leiva Jiménez, por disparo y lesiones, se sacan á pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma al sitio de los Quejigares, término de Aguilar, compuesta de una fanega, que linda al Norte con tierras de Francisco García Salgado, al Sur con más de Francisco Fernández, al Oeste con otras de Francisco Arroyo y al Este con más de Gerónimo Romero, habiéndose justipreciado en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. 250

Otra suerte de tierra con un chaparro, situada en el paraje de los Llanos del Rincón, de igual término y á muy pequeña distancia de la anterior; de cabida de una fanega y seis celemines; linda al Norte con tierras de María Antonia Fernández; al Sur con más de Manuel Jurado; al Oeste servidumbre que guía á Buena-Vista, y al Este con una zanja ó pequeño arroyo de desagüe de aquel pago, habiéndose justipreciado en trescientas pesetas. 300

Para cuyo acto se ha señalado el día treinta y uno de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cita Puerta de Aguilar, en el edificio del Ayuntamiento.

Advertencias

1.^a Que para hacer proposición hay que consignar en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento de la cantidad del aprecio.

2.^a Que en el ramo aparecen datos suficientes para el otorgamiento de la escritura de venta.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—El actuario, Juan Reina.—V. B.º: El Juez de instrucción, Diego Medina García.

Núm. 45

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de doce cerdos, cuyas señas se estampan á continuación, los cuales fueron sustraídos la noche del veinte y cinco al veinte y seis del corriente, del cortijo denominado Casalilla, término de Espiel, que labra don Joaquín Castro Santos; y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á treinta de Di-

ciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Diego Medina García.—El actuario, Agustín Maldonado.

Señas

Ocho marranas de cria, con la oreja derecha rajada y en la izquierda figura unas tigras.

Cuatro lechonas de año con las mismas señas que las anteriores.

Número 47

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Jiménez Gómez, de esta vecindad, casado, quincallero, hijo de Mariano y de Sebastiana, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por robo se instruye contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todos los señores Jueces y demás autoridades, civiles y militares, procedan á la captura y detención de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Montilla á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Diego Medina García.—Por mando, de S. S. Licenciado José Maldonado.

CARMONA

Núm. 50

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Antonio Moreno y á una muger que le acompaña, la cual se encuentra en la actualidad en cinta, siendo las señas del Moreno estatura regular, grueso, viste pantalón de pana color tierra ó en otro caso blanco, cerrado de barba y bigote entrecano, natural de Coria del Río y la muger que le acompaña de Palma del Río, llevando además tres niñas de corta edad; para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de San Fernando, á responder de los cargos que les resultan en causa por hurto de cerdos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, practiquen diligencias para la busca y detención del Moreno y la muger que le acompaña y conseguidos los pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Carmona á 29 de Diciembre de 1893.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael Moya.

Núm. 67

Por la presente se interesa á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de catorce cerdos, pelo colorado, como de un año y con un agujero en cada oreja, que el día catorce del ac-

tual fueron hurtados en la dehesa del Zapatillo, término de La Campana, pertenecientes á D. José Villavicencio, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición con sus tenedores, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en Carmona á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López.

CORDOBA

Núm. 53

Don José María Rey y Heredia, Juez municipal é interino de instrucción de esta capital.

En virtud del presente, cito y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al dueño de once pavos que fueron sustraídos en la noche del veinte y cinco de Octubre anterior, en terrenos de la Campiña, como á legua y media de esta capital, con objeto de que preste declaración en el sumario que instruye con motivo del hecho referido, y hacer le el ofrecimiento que dispone el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuo de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho perjudicado.

Dado en Córdoba á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José María Rey.—El actuario, Manuel Guillen.

BAENA

Núm. 54

Don Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Francisco Leiva Pérez, vecino de la Rivera, en el partido judicial de Martos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de cerdo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la captura y prisión del referido, conduciéndolo caso de ser habido, á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Baena á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Segundo Achútegui.—El actuario, José Delgado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 55

Don Antonio Moreno Gil, Juez interino de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de los efectos que á continuación se expresan, que en la noche del treinta de Diciembre último, fueron robados

del comercio de D. Juan Antonio Gómez Conde, de estos vecinos; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Hinojosa del Duque á dos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Moreno Gil.—Por mandado de S. S., Francisco Palomero.

Efectos robados

Catorce y media onzas de azafran que contenía una caja de lata.

Libra y media de seda de colores y negra en madejas pequeñas.

Tres petacas de cuero.

Tres navajas cacas hueso, pequeñas.

Dos paquetes de bujías.

Cuatro ó cinco bacalás chicas.

Una morcilla salchichón.

Un diamante de cortar cristal, destruido.

Y dos paraguas de algodón.

CABRA

Número 66

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Curiel Lobato, natural y vecino de Baena, de edad de diez y nueve años, para que en el término de diez días, se presente en la cárcel de este partido con el fin de que pueda ingresar en el penal que le fuese destinado á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de este distrito en el sumario que se le ha seguido en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cabra cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Sección de anuncios

En la imprenta del *DIA-
RIO DE CORDOBA*,
Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Modelación del apéndice al amillaramiento.

Formularios para cuentas de Alcaldía y Depositaria municipal, presupuestos, liquidaciones, cartas de pago y cargaremes, libramientos, balances, cuentas trimestrales, altas y bajas de matrícula.

Guías de caballerías.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

MES DE MARZO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Marzo.
 Sesión del día 4
 Esta sesión no tuvo efecto por no llegar los concurrentes al número que exige la ley para su validez.

Sesión del día 11

En esta sesión se acordó:
 Contestar á la Diputación provincial de Zaragoza que es imposible contribuir á la creación del monumento destinado á conmemorar la valiosa institución del Justiciazo aragonés, por que, intervenidos los fondos municipales por la Delegación de Hacienda, el Ayuntamiento no tiene libertad ni recursos para ayudar á su ejecución.

Admitir la dimisión del Capellán del Cementerio y nombrar otro en su lugar.
 Aprobar el reparto de consumos de la zona del extrarradio, correspondiente al año de 1892 á 93, y remitirlo á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia para su definitiva sanción.

Incluir en el presupuesto venidero el importe de la renta de una casa para el maestro don Miguel López Ruiz Conde, segun así lo interesó la Junta provincial.

Satisfacer del capítulo de imprevistos las 40 pesetas destinadas al escribiente del penal de Granada, Pablo Becerra, como muestra de gratitud por la Mesa revuelta que ha regalado á la Corporación.

Aprobar las medidas tomadas por la Alcaldía con motivo de la renuncia del Administrador de consumos, confirmando el nombramiento de su sucesor que aquella efectuó en el acto para no desamparar los intereses de la Administración.

Sesión extraordinaria del día 14

En esta sesión se renovó todo el personal facultativo del Hospital de San Juan de Dios,

por exigirle así el mejor desempeño de los servicios propios de aquel importante establecimiento.

Sesión del día 15

En esta sesión se acordó:
 Prestar cumplimiento á cuanto ordena la circular de la Comisión provincial, relativa al juicio que el día 8 del mes entrante habrá de verificarse ante ella para la clasificación de los mozos de esta ciudad pertenecientes al llanamiento actual.

Manifestar á la Junta de Sres. Párrocos de esta ciudad, formada para allegar limosnas que ofrecer al Sumo Pontífice, que no le es posible contribuir con ninguna cantidad á obra tan meritoria.

Abonar al Capellán del Hospital de San Juan de Dios los haberes devengados y no satisfechos desde Julio del año anterior.

Autorizar al Alcalde para que gestione la busca de un local en que pueda establecerse el Juzgado de instrucción de este partido de la manera decorosa y con la comodidad que corresponde á las elevadas funciones que tiene que llenar.

Excitar al Alcalde á que convoque á los representantes de los diversos pueblos que componen el partido judicial, para formar el presupuesto catelarario del año entrante.

Devolver los expedientes sobre reclamaciones de agravio pedidos por la Dirección general de Contribuciones, pero significando al haberlo el disgusto causado por una medida de esta clase que viene á anular todas las resoluciones dictadas por Corporaciones y autoridades competentes á favor de nuestra abatida propiedad territorial.

Señalar la gratificación que ha de darse á los Sargentos encargados de la talla de los mozos, segun viene practicándose de tiempo inmemorial en esta ciudad.

Sesión extraordinaria del 20 de Agosto

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón
 Tuvo lugar el sorteo por secciones de los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Sesión del 30, supletoria á la del 28

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón
 Aprobación del acta anterior y cumplimiento de órdenes oficiales.

La Corporación expresó su sentimiento por haber fallecido el Concejal D. Rufino Benito; que así se participe á su viuda, y que se ponga la vacante en conocimiento del señor Gobernador.

Fueron concedidos al Concejal y primer Teniente de Alcalde D. Bartolomé Rosa los cuatro meses de licencia que solicita para restablecer su salud.

Sesión del día 6 de Septiembre, supletoria á la del 4

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón
 Fué aprobada y firmada el acta de la anterior, acordándose los particulares siguientes:

Que se dé cumplimiento á las disposiciones oficiales insertas en las *Gacetas* y *Boletines*.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Que pasen á la comisión respectiva, para su examen é informe, las cuentas de la Administración de consumos correspondientes al mes de Agosto.

Que se abonen de imprevistos los gastos que causen las tabalherías extraviadas, sin perjuicio del reintegro por quien correspondía.

Conceder á Antonia Colomina Godoy uno de los dotes de la Obra pía de doña Ana de Santiago.

Que se estudie la solicitud presentada por D. Leopoldo González, referente al abastecimiento de aguas y servicio del alumbrado eléctrico.

Sesión del 13, supletoria á la del 11

Presidencia del Alcalde accidental 2.º Teniente D. Antonio G. Civico

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Cumplimiento de las disposiciones oficiales. Se dió cuenta de un oficio dirigido á la Corporación por el Sr. Alcalde, en que participa que habiéndose ausentado por breves días, queda encargado del despacho el Sr. Teniente segundo, por hallarse el primero con licencia.

También quedó enterada la Corporación de haber sido aprobados por la Superioridad el

apéndice al amillaramiento y el repartimiento territorial para el corriente ejercicio.

Se concedió un mes de prórroga al fiador del arrendatario de consumos del año anterior para que ingreselo que resta por los derechos de las especies aforadas al cesar dicho arriendo, mediante el ingreso que ha hecho de 900 pesetas á cuenta.

Sesión del día 20, supletoria á la del 18

Presidencia del Alcalde accidental 2.º Teniente D. Antonio G. Civico

Aprobación y firma del acta anterior y cumplimiento de órdenes oficiales.

Conceder 40 pesetas al Sr. Juez municipal para que adquiera varios textos legales.

Que se libren contra imprevistos 50 pesetas para ayudar al pago que hace el Estado por alquiler de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Que no se imponga recargo municipal sobre las cuotas para el Tesoro en el impuesto de arruajes de lujo.

Sesión del 27, supletoria á la del 25

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Velasco Falcón
 Fué enterada la Corporación del regreso del Sr. Alcalde y de haberse hecho cargo del despacho.

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Cumplimiento de órdenes oficiales de la semana.

Que para dar trabajo á los braceros más necesitados se proceda por Administración al empedrado de las calles y á la limpieza de las alcantarillas, y que se impetire la autorización necesaria para realizar por el sistema de Administración las obras del ramal de la carretera provincial de esta ciudad á la estación férrea, hasta invertir en ella la cuarta parte del contingente para que fué autorizado el Ayuntamiento por la Excmo. Diputación provincial.

Que se requiera á D. Rafael Torres de la Barrera para que rinda la cuenta de la recaudación que ha tenido á su cargo de los recargos municipales sobre territorial é industrial.

Que se abonen á D. Jacinto Valdivia sus honorarios como letrado defensor del Ayuntamiento en el interdicto á instancia de la señora Marquesa de Montesión, sin perjuicio del reintegro por los Concejales que adoptaron los acuerdos originarios de dicho interdicto.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de hoy.

Palma del Rio 25 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Eduardo Velasco.—El Secretario del Ayuntamiento, José F. de la Lastra.

Ayuntamiento constitucional de Lucena

NUMERO 3188

MES DE FEBRERO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Febrero.

Sesión del día 4

En esta sesión se acordó:

Admitir la dimisión de los Concejales interinos nombrados por el Gobernador de la provincia y dar cuenta á este para su conocimiento.

Nombrar Vicepresidente de la Junta pericial á D. José Alvarez de Sotomayor, y Secretario al que lo es de la Corporación municipal.

Aceptar la dimisión que un vocal de la Junta pericial ha presentado, fundándola en su edad sexagenaria, y participarlo á la Delegación de Hacienda para que designe el que lo ha de reemplazar.

Datar del cepítulo de imprevistos las dietas del Interventor de Hacienda devengadas hasta el día 31 del mes anterior.

Admitir la renuncia que hace uno de los letrados á quienes se confió el estudio de la cuestión que el Ayuntamiento sostiene sobre cobranzas pasadas, y sustituirlo por otro de la localidad.

Sesión extraordinaria del 6

En esta sesión se acordó:

Posecionar en su cargo al nuevo Alcalde de esta ciudad don Rafael Valeroel Dávila.

Posecionar igualmente á varios Concejales nombrados por el Gobernador para cubrir vacantes ocurridas en la Corporación.

Aceptar la renuncia de sus cargos á los dos primeros tenientes de Alcalde y proceder á su reemplazo y á la constitución del Ayuntamiento con arreglo á su ley.

Sesión extraordinaria del día 8

En esta sesión se acordó:

Admitir la dimisión de uno de los Concejales interinos que se halla enfermo.

Posecionar á otro de los Concejales nombrados por el Gobernador y que no concurrió á la sesión precedente.

Efectuar varias alteraciones en el personal de los diferentes ramos de la Administración local.

Nombrar una comisión especial que estudie y precise el estado en que dejó la Administración económica de este Municipio la Corporación anterior, para ver si es posible aplicarla el oportuno remedio.

Sesión del día 11

En esta sesión se acordó:

Denegar la exolusion de uno de los mozos alistados en esta ciudad, pedida por el Ayuntamiento de Málaga, toda vez que corresponde á esta y no á aquella población el sostener su inscripción con arreglo á la ley.

Nombrar una comisión que estudie la petición de un particular referente á la instalación del alumbrado eléctrico en esta ciudad, y que emita sobre ella su parecer.

Aceptar la dimisión del cargo de Concejal interino presentada por don Mariano Osuna, á causa de su mal estado de salud.

Designar los Concejales que han de ejercer la debida vigilancia en el Matadero público.

Designar igualmente los facultativos que han de auxiliar al Ayuntamiento en las operaciones de la quinta.

Fijar el número de comisiones permanentes en que ha dividirse el Ayuntamiento y nombrar los vocales que las han de componer.

Establecer la Alhóndiga en su antiguo local de la calle de Batanera, por ser mas capaz y accesible al público que lo ha de frecuentar. Librar contra imprevistos las 25 pesetas de limosna facilitadas á la Sociedad de señoras que forman la llamada Conferencia de San Vicente de Paul.

Sesión del día 23

En esta sesión se acordó:

Hacer constar que cumplirá su deber en todo cuanto se relacione con las elecciones de Diputados á Cortes y Senadores decretadas en 4 del actual.

Reponer en su cargo al Capellan de la Cárcel don José María González Orespo, toda vez que el nombrado últimamente carece de aptitud eclesiástica para poderlo desempeñar.

Nombrar los Concejales que han de vigilar el Matadero en la próxima semana.

Encomendar á uno de los Sindicatos la vigilancia de todo cuanto se refiere al alumbrado público de esta ciudad, á fin de que dicho servicio se preste con la posible economía, pero con toda exactitud.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre y que se remita al Gobernador de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Excitar el celo de la Comisión de Hacienda para que en el plazo mas breve forme los presupuestos adicional y refundido que la Corporación anterior debió elevar, y el venidero, cuya redacción corresponde á la actual.

Señalar los locales en que habrán de instalarse las Mesas para la elección de Diputados, en las 14 secciones que componen el término de esta ciudad.

Sesión del día 25

En esta sesión se acordó:

Nombrar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos y puestos públicos de la ciudad en el extrante mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre y remitirlo á la Superioridad para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Facultar al Alcalde para que exponga á la Administración de impuestos, que habiéndose hecho cargo de los negocios locales el día seis del actual, toda medida de rigor que adoptara contra este Ayuntamiento seria injusta, puesto que no ha transcurrido el tiempo material que necesita para reorganizar la administración municipal.

Publicar la lista electoral definitiva de Comisionarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento anterior, pero sustituyendo los individuos de dicha Corporación que figuran en aquella, por los que componen la actual.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Enero, remitirlas á la Comisaría de Guerra para su reintegro, y abonar al encargado de este servicio lo que ha satisfecho por impuesto de consumos de las especies suministradas.

Exponer al público el apéndice al anillamiento respectivo al año de 1893 á 94, para oír las reclamaciones que los contribuyentes á quienes afecte puedan interponer.

Quedar enterado de lo resuelto por la Administración de contribuciones de la provincia acerca de varios expedientes instruidos para reparar en parte los daños causados por la H. loxera, y disponer que por la Alcaldía se les dé la debida tramitación.

Denegar la pretensión referente al alumbrado eléctrico, puesto que descansa en un privilegio que la Corporación no puede aceptar.

Lucena 12 de Diciembre de 1893.

El Secretario del Ayuntamiento,

Federico Alvarez de Sotomayor

Lucena 12 de Diciembre de 1893.

Aprobado: remítase al señor Gobernador de la provincia para que ordene su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Así lo acordó el Ayuntamiento en sesión del día diez y seis y lo firma el presidente, de que certifico.

Antonio del Valle

Federico Alvarez de Sotomayor,

Secretario